

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00904-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de MARY VILLEGAS DE LÓPEZ

Vista la anterior petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante relativa al secuestro del bien inmueble materia del presente proceso el juzgado **CONSIDERA:**

PREVIO a decidir sobre el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 157-4837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, denunciado como de propiedad de la demandada MARY VILLEGAS DE LOPEZ; bien inmueble que se encuentran ubicado en PREDIO RURAL- SIN DIRECCIÓN LAS MARGARITAS, del municipio de FUSAGASUGA, y en cuanto de acuerdo a la anotación 5 del certificado de tradición se encuentra que la venta a la aquí demandada fue parcial y que se abrieron folios de matrícula inmobiliaria número 10521 y 10629, se hace necesario aclarar cuál es la matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble de propiedad de la demandada.

Por lo anterior, se ordenará a la parte ejecutante que allegue los folios de matrícula inmobiliaria precitados, toda vez que se observa que la Matrícula Inmobiliaria No. 157-4837 corresponde a un inmueble de mayor extensión.

Una vez se aclare lo anterior, se dispondrá sobre

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte ejecutante que en el término de **cinco (5) días** allegue los folios de matrícula inmobiliaria 10521 y 10629, toda vez que se observa que la Matrícula Inmobiliaria No. 157-4837 corresponde a un inmueble de mayor extensión, y de acuerdo a la anotación 5 de dicho certificado la venta a la aquí demandada fue parcial y se abrieron nuevos folios de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, se decidirá sobre el secuestro del inmueble y la comisión a la autoridad competente para la práctica de la diligencia.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 010 Hoy 31 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00904-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de MARY VILLEGAS DE LÓPEZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por aviso a la demandada MARY VILLEGAS DE LOPEZ, de conformidad con la certificación de entrega y acuse de recibo expedido por la empresa de correo al folio 75 del cuaderno 1 del expediente digital.

SEGUNDO: En cuanto el proceso se encontraba al despacho, por Secretaría contabilícese el término de que dispone la demandada para formular excepciones, y vencido el mismo, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 010 Hoy 31 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ